

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular, dentro del cual el apoderado de la parte actora solicita oficiar a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD. Sírvase proveer. Cali, 22 de marzo de 2024. La Secretaria,

LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N°783

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2018-00652-00

Santiago de Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la petición presentada por el apoderado de la parte actora dentro del PROCESO EJECUTIVO que promueve la señora AMPARO CAÑAVERAL ALMANZA. contra la señora ALEJANDRA ALARCÓN FLÓREZ y el señor JOHAN ALEXANDER ORTIZ, se tiene que debe el peticionario haber solicitado lo pretendido directamente a las referidas entidades, pues así lo prevé el Artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso el cual refiere:

4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado por la parte demandante, por lo anteriormente expuesto.

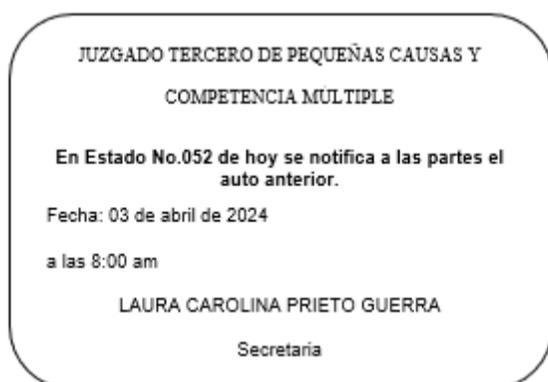
RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que promueve la señora AMPARO CAÑAVERAL ALMANZA. contra la señora ALEJANDRA ALARCÓN FLÓREZ y el señor JOHAN ALEXANDER ORTIZ, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

SONIA DURAN DUQUE

LA JUEZA



Firmado Por:
Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb68d6ef57e4d930cf7b7ba14c9dcad73ee275d02f2ec4afa8cd26a4933f51f**

Documento generado en 02/04/2024 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>